



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8651



Artículo-1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza nº 8416, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Declárase Sitio Histórico Municipal, a la sede del Club Personal de Dirección del Ferrocarril Roca, sito en la calle José Ingenieros nº 397, Remedios de Escalada del Partido de Lanús."

Artículo-2º: Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de junio de 1998.-

[Firma]
NEVADA

PROMULGADA POR DECRETO N° 1305
DE FECHA 13 JUL 1998



[Firma]
ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

8651

[Firma]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

